JHONATAN JOSE MARQUEZ LOPEZ funcionario de la coordinación de Infraestructura, en calidad de Supervisores del Contrato No de 00-136-2024, en cumplimiento de los deberes de los Supervisores establecidos en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011 y cartilla **CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA**, me permito rendir informe mensual de ejecución en los siguientes términos:

1. Información general:

Contrato No.:	00-136-2024	**Fecha de suscripción:**	18/07/2024
Objeto:	REALIZAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS ACTIVIDADES DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DEL EDIFICIO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE SINCELEJO.		
Contratista:	CONSTRUAMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S		
NIT o CC contratista	901544043-1		
Valor del contrato:	$ 674.222.909 COP.	**Plazo del contrato:**	3 meses
Fecha de acta inicio:	15 de Agosto 2024	**Fecha de terminación inicial:**	15 de Noviembre de 2024
Garantía de Cumplimiento No.	CBO-100023218	**Aseguradora:**	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A
Fecha aprobación garantía:	18/007/2024	**NIT aseguradora:**	860.037.013-6
CDP:	34124 por $696.423.278,61	**Fecha CDP:**	2024-06-26
CRP:	201124 por $674.222.909	**Fecha CRP:**	2024-07-24
Modificaciones contractuales:			
Valor de la adición del contrato:	N/A	**Valor final del contrato:**	$ 674.222.909 COP.
Prórroga:	N/A	**Fecha de terminación del contrato:**	15/11/2024
Nombre del supervisor y del personal de apoyo a la supervisión y periodos	Mediante oficio No. 100151189 - 1446 de 29/10/2024 la Subdirectora de Compras y Contratos asignó la función de Supervisor a JHONATA JOSE MARQUEZ LOPEZ, Gestor II de Coordinación de Infraestructura de la Subdirección Administrativa. Este oficio le fue comunicado al funcionario el 29/10/2024 y se encuentra publicado en SECOP.		
Periodo Evaluado:	15 de Septiembre de 2024 – 15 de Octubre 2024		

2. Estado de las garantías

Las garantías constituidas para amparar el contrato son las siguientes:

Garantía No.	Entidad que emite	Amparos	Porcentaje / Valor asegurado	Vigencia	
				desde	hasta
100023218	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Cumplimiento del Contrato	$404.533.745.40	22/07/2024	31/10/2029
100005845	COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S A	Cumplimiento del Contrato	$260.000.000	22/07/2024	31/10/2024

3. Estado financiero del contrato:

FACTURA			PAGO		Pendiente por pagar del valor total del contrato
Número	Fecha	Valor	Fecha cumplida	Valor	
CDC 21	11-10-2024	$ 111,173,324.95			En trámite de aprobación
Valor total facturado:			**Totales**:		

4. Información sobre avance del contrato:

ACTIVIDADES REGULARES CONTRATO

- Se certifica que de acuerdo con las actividades descritas en el anexo 1 del contrato de referencia en los siguientes términos:

- Se realizan comité quincenal con el contratista de obra Construambiental de Colombia S.A.S, contratista para la verificación de cantidades y actividades para la sede y avances.
- Se Determinan áreas a intervenir según cronograma y verificación de desalojo de personal por piso.
- Se Obtiene la revalidación de la licencia de construcción vigente.
- Se procede a verificación de cumplimiento SST en condiciones contractuales del contrato.
- Se verifican las actividades ejecutadas y se solicita ficha técnica de los productos usados para el reforzamiento.
- Se inicia el recalce de vigas y columnas del segundo piso.
- Se recomienda aumento de mano de obra de personal de reforzamiento.
- Se solicita la resistencia de los concretos estos deben ser igual o mayor a 4000 psi.

PERSONAL DEL OBRA:

Durante la ejecución del proyecto se tiene el siguiente personal en obra.

ADMINISTRATIVO		
1	HUGUES LEONARDO BARROS	Director de obra
2	JOSE DAVID GONZALEZ	Ingeniero residente
3	JOSE FAJARDO	Residente SISO
4	RICARDO MENDOZA	Administrador de obra
OPERATIVO		
5	DAVID GUERRA BERRIO	Maestro general
6	JORGE LUIS ORTEGA	Oficial
7	EIDER ESTRADA AVILA	Oficial
8	OSMAR LAZARO MULET	Oficial
9	VITELNO JULIO TAPIA	Auxiliar
10	JON OROZCO MERCADO	Auxiliar
11	JAIRO NAVARRO CARRASCO	Auxiliar
12	VICTOR DE AGUAS MEDINA	Auxiliar

Descripción del avance en el periodo con Registro Fotográfico:

Durante este periodo se realizaron actividades:

CAPITULO 1: PRELIMINARES

Durante el paso de este primer mes de ejecución, en este capítulo se desarrollaron actividades tales como, excavaciones, demoliciones de muros, demoliciones de placas, demolición de enchape de piso, desmonte de persianas y demás actividades necesarias para dar inicio a las actividades de recalce para el fortalecimiento estructural.

CAPITULO 2: ESTRUCTURAS EN CONCRETO

En este capítulo tocamos actividades como figurado de acero, anclajes y concreto de 4000 psi, actividades propias del reforzamiento estructural.

















INFORME DE AVANCE SEDE SINCELEJO:

1. **Avance de Obra.**

Se tiene un porcentaje de avance presupuestal del 16% y porcentaje fisico del 49% la factura CDC 21 se encuentra en tramite para pago por lo que se procede a verificar del segundo corte de obra para segunda factura, en estas fecha se recomendo al contratista aumento de mano de obra, pero por logisticas de la seccional ya que se encuentra ocupada los tiempos de ejecucion se retrasan en un 10%, en este periodo el personal de seguridad y salud en el trabajo solicito una documentacion el cual esta pendiente por aprobacion, mediante informe SST presentado por el contratista.

5. Novedades o situaciones anormales presentadas durante el desarrollo del contrato:

Durante el periodo no se han presentado situaciones anormales durante la ejecución del contrato, Sin embargo, se solicitó al contratista contar con planes de contingencia en caso de presentarse emergencias.

6. Resumen de las actividades realizadas por la Supervisión:

Para el desarrollo normal del contrato el supervisor:

- Se ha realizado seguimiento por medio de comunicaciones vía correo electrónico y llamadas telefónicas, comités virtuales referentes a la documentación, aprobación de actividades del proceso contratado.
- Control respecto a la documentación entregados por el contratista
- Se realizó verificación y control respecto al cronograma de actividades
- Se solicitó al contratista ejercer riguroso control a las actividades que requieran elementos de protección personal y seguridad en el trabajo.
- Durante el mes se efectuó estricto seguimiento y control al cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato, velando por que las obligaciones se cumplan en las condiciones de modo, tiempo y lugar pactadas.
- Durante el mes se suministró de manera oportuna respuesta a las solicitudes de aclaración e la información requerida por el contratista.
- Se controló que las obligaciones pactadas se ejecutaran dentro de los plazos y presupuesto previstos en el contrato.
- Se dio trámite oportuno dentro de la DIAN, a las sugerencias, reclamaciones, peticiones y/o consultas del contratista.
- Se verificó para el pago que el contratista se encontrara al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos laborales), así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.
- Se cumplieron las funciones de supervisión establecidas en el Art. 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, CT-ADF-0109 CARTILLA DE SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA de la DIAN y las especiales pactadas en el contrato.
- Se verificó el cumplimiento por parte del contratista de los requisitos exigidos frente al Sistema de Gestión ambiental, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST y Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.

7. Llamadas de atención al contratista:

No se han presentado llamados de atención al contratista.

8. Actas suscritas con el contratista:

Se realizaron reuniones presenciales y cruce de correspondencia en la que participaron el supervisor y el representante del contratista para revisar los planos y especificaciones (Ver anexo No 1). Se aprueba la propuesta de diseño para las Sedes.

Reuniones:

1. Reunión Presencial en Obra 4 y 5 de octubre.
2. Reunión virtual 18 y 19 de septiembre.

Correspondencia:

1. 9 de octubre solicitud de cronograma con plan de contingencia con fecha de finalización al 15 de noviembre.
2. Recibo de observaciones subsanadas por parte de SST.

Nota. Se realiza a diario revisión de actividades

3. Cumplimiento del pago de aportes a la seguridad social y parafiscales:

El contratista presentó certificación de pago planillas de seguridad social suscrita por Luis Alberto Agudelo Ospina, en su calidad de revisor fiscal, en la que consta que se encuentra a paz y salvo por concepto de Seguridad Social y parafiscales, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

4. Implementación de tratamiento y seguimiento a la Matriz de Riesgos del contrato:

Se realizó seguimiento a los tratamientos previstos para todos los Riesgos de la Matriz de Riesgos del Estudio Previo que forma parte integral del contrato, así:

Durante la ejecución de las actividades objeto del contrato en referencia, se realizó seguimiento a las actividades de tratamiento y monitoreo plasmadas en la matriz de riesgos del contrato.
Tratamiento/ Controles a ser implementados

Controles Matriz Riesgos

- Variacionesenlastasasdeinteresocondicionesdelmercadoqueafectenlosflujosfuturos del contratista
- Defectos de fabricación de equipos, materiales, y demás elementos constructivos y de dotación de las áreas.
- No contar con el personal idóneo, equipos, herramientas y materiales adecuados para ejecutar el objeto del contrato.
- Perdida de personal calificado o tecnificado.
- Escasez de la oferta de profesionales que puedan desarrollar las actividades.

- Baja oferta de mano de obra calificada y responsable requerida para la ejecución del contrato.
- Reducción de la oferta de elementos, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato.
- Incremento en las cantidades de mano de obra y/o materiales por causa imputable al contratista
- Daño, pérdida o hurto de materiales o equipos del Contratista
- Ocurrencia de accidentes laborales
- Interrupción de actividades de obra por causas imputables al contratista o un tercero subcontratado por éste.
- Interrupción de actividades de obra por causas imputables a la entidad como sería el caso de la entrega de las licencias de construcción.
- Daños o impactos al medio ambiente que genere el contratista en el desarrollo del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones legales y reglamentarias de carácter ambiental, asi como de licencias permisos y autorizaciones ambientales.
- Garantías requeridas se presentan de forma tardía o no se presentan y no se firma contrato.
- Daño de bienes de la DIAN, por parte del contratista o de terceros con ocasión de las actividades de mantenimientos, adecuaciones y reinstalación de los puestos de trabajo, mobiliario y sillas realizadas durante la ejecución del contrato.

5. Necesidad de iniciar proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del contrato:

Durante el mes no se evidenció la necesidad de solicitar al subdirector de Compras y Contratos de la DIAN el inicio de proceso administrativo sancionatorio contractual por presunto incumplimiento del Contrato.

6. Verificación de incentivos:

1. Este contrato fue el resultado del proceso de contratación SAMC-00-003-2024, el cual por ser la modalidad de ELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA se contó con incentivos a los que se les debiera realizar seguimiento durante la ejecución del contrato.

7. Cumplimiento obligaciones ambientales

El supervisor se permite indicar que fueron cumplidas las condiciones de disposición final o recuperación ambiental, en la planta del contratista.

En constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 15 días de septiembre de 2024.

Supervisor
Nombre: **JHONNATA JOSE MARQUEZ LOPEZ**
Cargo: Gestor II

DIAN	Control Registro de Asistencia Reuniones	FT-TAH-1674
Proceso: Talento Humano		**Versión** 3

Datos del responsable

Número de identificación	Primer apellido	Segudno apellido	Primer nombre	Otros nombres
1.063.963.763	**Marquez**	**Lopez**	**Jhonata**	**Jose**

Información de la Reunión

Tema: REUNION DE SEGUIMIENTO CONTRATO 00-136-2024

Lugar: SECCIONAL SINCELEJO

Dependencia que cita	Cód.	Horario		
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA		de	hasta	

Objetivo de la reunión:

Metodologia para intervencion del piso 2, fundida de losa de entrepiso de vano frontal y verificacion de rendimiento de mano de obra

Participantes

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Dependencia	Firma
1	Jhonata Jose Marquez Lopez	Gestor II	jmarquezl@dian.gov.co	D.G.C	
2	Jose Gonzalez	Residente Estructural	jodagon1992@gmail.com	Construambiental	Jose D Gonzalez
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromisos (cuando no elabora acta)

1.Plan de trabajo para el piso 2

2.Cronograma de obra con fecha al 15 de noviembre

3.Balance Actualizado

Fecha	2024	Oct	4

DIAN	Control Registro de Asistencia Reuniones	FT-TAH-1674
Proceso: Talento Humano		**Versión** 3

Datos del responsable

Número de identificación	Primer apellido	Segudno apellido	Primer nombre	Otros nombres
1.063.963.763	**Marquez**	**Lopez**	**Jhonata**	**Jose**

Información de la Reunión

Tema: REUNION DE SEGUIMIENTO CONTRATO 00-136-2024

Lugar: SECCIONAL SINCELEJO

Dependencia que cita	Cód.	Horario		
COORDINACION DE INFRAESTRUCTURA		de	hasta	

Objetivo de la reunión:

Solcitud de requerimientos por parte de SST, verificacion de rendimientos de mano de obra

Participantes

No.	Nombres y Apellidos	Cargo	Correo Electrónico	Dependencia	Firma
1	Jhonata Jose Marquez Lopez	Gestor II	jmarquezl@dian.gov.co	D.G.C	
2	Jose Gonzalez	Residente Estructural	jodagon1992@gmail.com	Construambiental	Jose D Gonzalez
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					

Compromisos (cuando no elabora acta)

1.Respuesta a requerimientos de SST

2.Solicitud de aumento de rendimiento de mano de obra

3.Se reitera solicitud de cronograma y plan de trabajo

Fecha	2024	Sep	19

CURADURÍA URBANA PRIMERA DE SINCELEJO

Sincelejo, Octubre 02 de 2024

Sr.

INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA

Email. ichaveza@dian.gov.co

REF. NOTIFICACIÓN VIRTUAL

La Curaduría Urbana Primera de Sincelejo en cumplimiento de lo ordenado por el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015 y de conformidad con el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, se permite Notificarlo(a), de la REVALIDACIÓN Resolución N° 0261 de Septiembre 10 de 2024, sobre un predio ubicado en la Calle 23 N°18 - 77, Centro del suelo urbano de Sincelejo, identificado con la Matricula Inmobiliaria N°340- 3767 y referencia catastral N°01-02-0233-0006-000. a nombre de **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, identificada con NIT 800.197.268- 4, radicada con el N° 2024-1-1219 de Fecha Septiembre 02 de 2024.

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del recibido de la presente.

Contra el acto administrativo objeto de notificación por aviso proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V, Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

Se adjunta copia autenticada de la Resolución N° 0261 de Septiembre 10 de 2024.

Atentamente;



ARIS MIGUEL LUCAS CASTELLANO

Curador Urbano Primero de Sincelejo

Anexo: cinco (03) Folios

CURADURÍA URBANA PRIMERA DE SINCELEJO
Arq. ARIS LUCAS CASTELLANO

RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN N°0261 de Septiembre 10 de 2024

Por medio de la cual se concede una Revalidación al Acto De Reconocimiento De La Existencia De Edificaciones, Licencia Urbanística De Construcción En Modalidad De Modificación, Ampliación, Reforzamiento Estructural Y Demolición Parcial aprobado mediante Resolución N°70001-1-21-0094 de Junio 25 de 2021.

EL CURADOR URBANO PRIMERO

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Ley 388 de 1997, Decreto 1077 de 2015, Decreto 1197 de 2016, Decreto 1203 de 2017 y demás normas complementarias y concordantes

CONSIDERANDO:

Que el curador urbano primero de Sincelejo concedió Acto De Reconocimiento De La Existencia De Edificaciones, Licencia Urbanística De Construcción En Modalidad De Modificación, Ampliación, Reforzamiento Estructural Y Demolición Parcial aprobado mediante Resolución N°70001-1-21-0094 de Junio 25 de 2021, para el predio ubicado en la Calle 23 N°18 - 77, Centro del suelo urbano de Sincelejo, matricula inmobiliaria N°340- 3767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral N°01-02-0233-0006-000, a nombre de **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN**, identificada con NIT 800.197.268- 4.

Que el curador urbano primero de Sincelejo concedió **PRORROGA** para el Acto De Reconocimiento De La Existencia De Edificaciones, Licencia Urbanística De Construcción En Modalidad De Modificación, Ampliación, Reforzamiento Estructural Y Demolición aprobado mediante Resolución N.º 0255 de Agosto 02 de 2023, para el predio ubicado en la Calle 23 N°18 - 77, Centro del suelo urbano de Sincelejo, matricula inmobiliaria N°340- 3767 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral N°01-02-0233-0006-000, a nombre de **DIRECCIÓN DE IMPUESTOS Y ADUA NAS NACIONALES – DIAN**, identificada con NIT 800.197.268- 4.

Que el señor VICTOR JOSE MORENO CANO, identificado con la cedula de ciudadanía N°82.390.305 de Bogotá D.C, en calidad de Director Seccional de la U.A.E Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN SINCELEJO identificada con NIT 800.197.268- 4, nombrado mediante resolución 005284 del 6 de julio de 2023 y con acta de posesión N°1434 del 7 de julio del 2023, manifestó*: "Otorgo poder especial, amplio y suficiente para adelantar tramites y / o trabajos ante la Curaduría Urbana Primera de Sincelejo , para el bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° 340-3767 ubicado en la Calle 23 N° 18-77 de la ciudad de Sincelejo*, *de propiedad de la DIAN*; al señor INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA identificado con cedula de ciudadanía 73.125.569"

CURADURÍA URBANA PRIMERA DE SINCELEJO

RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN N°0261 de Septiembre 10 de 2024

Que el señor **INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 73.125.569, jefe de la División Administrativa y financiera de la DIAN seccional de Sincelejo, En calidad de Apoderado, mediante Radicado N°2024-1-1219 de septiembre 02 de 2024, manifestó: "Este *despacho se permite radicar tramite de revalidación de la resolución 70001-1-21-0094 de acuerdo con los requisitos de la curaduría urbana primera"*

Que el Artículo 6º del Decreto 1197 de 2016. "Tránsito *de normas urbanísticas y revalidación de licencias*: Cuando una licencia pierda su vigencia por vencimiento del plazo o prorroga, el interesado deberá solicitar una nueva licencia, ante la misma autoridad que la expidió, ajustándose a las normas. Sin embargo, el interesado podrá solicitar, por una sola vez, la revalidación de la licencia vencida, entendida esta como el acto administrativo mediante el cual el curador urbano o la autoridad encargada de la expedición de licencias urbanísticas, concede una nueva licencia, con el fin de que se culminen las obras y actuaciones aprobadas en la licencia vencida"

Que el Artículo 9° del Decreto 1203 de 2017. Modifíquese el inciso tercero del artículo 2.2.6.1.2.3.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, el cual quedará así: "Artículo 2.2.6.1.2.3.1 *Término para resolver las solicitudes de licencias, sus modificaciones y revalidación de licencias.* Los curadores urbanos y la entidad municipal o distrital encargada del estudio, trámite y expedición de las licencias, según el caso tendrán un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles para resolver las solicitudes de licencias y de modificación de licencia vigente pronunciándose sobre su viabilidad, negación o desistimiento contados desde la fecha en que la solicitud haya sido radicada en legal y debida forma. Vencido este plazo sin que los curadores urbanos o las autoridades se hubieren pronunciado, se aplicará el silencio administrativo positivo en los términos solicitados, pero en ningún caso en contravención de las normas urbanísticas y de edificación vigentes, quedando obligadas la autoridad municipal o distrital competente o el curador urbano, a expedir las constancias y certificaciones que se requieran para evidenciar la aprobación del proyecto presentado. La invocación del silencio administrativo positivo se someterá al procedimiento previsto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Las solicitudes de revalidación de licencias se resolverán en un término máximo de treinta (30) días contados a partir de la fecha de radicación de la solicitud en legal y debida forma.

Que el solicitante canceló la expensa estipulada en la normatividad vigente.

Que el solicitante presentó copia del certificado de libertad y tradición Actualizado.

Que el solicitante presentó copia del RUT de la DIAN.

Que el solicitante presentó copia de matrículas de los profesionales intervinientes.

que, realizado el estudio correspondiente, se consideró que es viable expedir revalidación solicitada, por lo que, el Curador Urbano Primero,

RESOLUCIÓN DE REVALIDACIÓN N°0261 de Septiembre 10 de 2024

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: REVALIDACIÓN de la Resolución N.º 0261 de septiembre 10 de 2024, por medio de la cual se le concedió Acto De Reconocimiento De La Existencia De Edificaciones, Licencia Urbanística De Construcción En Modalidad De Modificación, Ampliación, Reforzamiento Estructural Y Demolición Parcial, por el mismo término de su vigencia, contados a partir de la fecha de ejecutoría del presente acto.

ARTICULO SEGUNDO: Notifíquese personalmente esta decisión al señor **INALDO ANTONIO CHAVEZ ACOSTA,** identificado con la cedula de ciudadanía N° 73.125.569, en calidad de Apoderado haciéndole saber su contenido, tanto en lo que se relaciona con la parte motiva como con la resolutiva del presente acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V, Artículos 65 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Oficina de Planeación Municipal o quien haga sus veces, dentro de los
diez (10) días siguientes a la notificación de este acto administrativo, de conformidad con lo consagrado en el Capítulo V, Articulo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo, a los Diez (10) días del mes de Septiembre de 2024.

CURADURÍA URBANA PRIMERA SINCELEJO
ARIS LUCAS CURADOR

ARIS MIGUEL LUCAS CASTELLANO
Curador Urbano Primero de Sincelejo